

NOTIFICACIÓN
Neg. CONTRATACIÓN
Ref. CONTRATACIÓN BP/rc

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 septiembre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE RECUPERACIÓN, REPOBLACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FRENTE ESTE DEL MARJAL DE PEÑÍSCOLA.- OBRAS FINANCIADAS CON EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL RDL 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.-

Expediente contratación nº 1/2010.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 07/09/2010 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “Recuperación, repoblación y puesta en valor del frente este del Marjal de Peñíscola” a la UTE REGIMOVI, S.L. – ELS PORTS MAESTRAT, S.L. – MONROYO INDUSTRIAL, S.L.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 16/09/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la UTE adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 19.283,91 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 28/09/2010.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 29/09/2010 en el que, en aplicación de los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como de lo dispuesto en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede adjudicar definitivamente el contrato de obras objeto de este expediente a la UTE REGIMOVI, S.L. – ELS PORTS MAESTRAT, S.L. – MONROYO INDUSTRIAL, S.L., conforme a la propuesta presentada por la misma.

Por todo lo expuesto, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de “Recuperación, repoblación y puesta en valor del frente este del Marjal de Peñíscola” a la UTE REGIMOVI, S.L. – ELS PORTS MAESTRAT, S.L. – MONROYO INDUSTRIAL, S.L. por el precio de 385.678,24 €, IVA excluido, conforme a la propuesta formulada por la misma, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto de Obras.

Segundo.- Conforme a la propuesta presentada por la UTE adjudicataria, deberá cumplir con el Programa de Trabajo presentado, instalar la madera indicada, ejecutar las mejoras relacionadas, ejecutar la obra en el plazo de 59 días hábiles a



partir del Acta de Comprobación del Replanteo de la Obra, a tener en la obra un volumen de mano de obra tal como se indica en su propuesta, de 5.040 días efectivos, así como a cumplir con la garantía y mantenimiento de la madera de 144 meses.

Tercero.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales responsables:

- Director de la Obra: D. Ramón Mallasén González, Arquitecto Municipal
- Directora de ejecución y Coordinadora en materia de seguridad y salud: D^a. Dulce Pascual Granged, Arquitecto Técnico Municipal
- Responsable del Contrato y asistencia a la Dirección de Obra: D. Francisco González Carrió, Biólogo colegiado nº 7645-V

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la UTE adjudicataria.

Quinto.- Requerir a la UTE adjudicataria para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, recordándole que con anterioridad a la firma del contrato deberá aportar escritura pública de constitución de la UTE.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Séptimo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores, a los técnicos nombrados en el apartado tercero y publicarlo en el Perfil de Contratante y en el BOP, conforme determina el artículo 138 de la LCSP. "

Contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme al art. 116 de la Ley 30/1992, potestativamente recurso de reposición ante este ayuntamiento, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Peñíscola, a 6 de octubre de 2010

El Secretario Acctal,

Fdo: Vicente Abad Sorribes.

